



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 6 de noviembre de 1996. — Número 223

Página 6.809

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 108/1996, de 30 de octubre, regulador de subvenciones para la implantación de nuevas tecnologías en los centros de información de cargas ..... 6.810
- 1.2 Decreto 109/1996, de 30 de octubre, por el que se distribuyen las competencias sancionadoras en materia de trabajo, seguridad e higiene y economía social y se determina el órgano instructor en la materia ..... 6.812
- 1.2 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores al Decreto 76/1996, de 8 de agosto ..... 6.813
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes de información pública para construcción de viviendas unifamiliares en Bárcena de Pie de Concha, Vega de Pas, Piélagos y Camargo ..... 6.813
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Concursos procedimiento abierto ..... 6.814

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento.— Citaciones para entrega de notificaciones y documentación en expedientes sancionadores .... 6.815

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Marina de Cudeyo.— Delegación de funciones ..... 6.816
- Camargo.— Rectificación de anuncio ..... 6.816
- Castro Urdiales.— Convocatoria para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local ..... 6.817
- Arnuero.— Lista definitiva de aspirantes admitidos, tribunal calificador, lugar, fecha y hora del primer ejercicio para una plaza de administrativo y otra de auxiliar, ambas de Administración General ..... 6.818

#### 2. Subastas y concursos

- Suances.— Contratación servicio de limpieza de los centros municipales dependientes de este Ayuntamiento ..... 6.819
- Torrelavega.— Resoluciones por las que se anuncian procedimientos abiertos y forma de concurso para la contratación de servicios de enseñanzas deportivas; subastas de obras de acondicionamiento y restauración, y segunda subasta para venta de bien municipal ..... 6.820
- Ampuero.— Adjudicación de contrato ..... 6.823
- Santa María de Cayón.— Anuncios de licitación ..... 6.823
- Santander.— Resolución del Instituto Municipal de Deportes convocando concurso público abierto ..... 6.825

#### 3. Economía y presupuestos

- Piélagos.— Aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos 3/96 ..... 6.825
- Marina de Cudeyo.— Período de cobranza de padrones de agua, basura y saneamiento ..... 6.825
- Valderredible.— Acuerdo provisional de modificación de tasa por recogida de basuras ..... 6.825
- Santa María de Cayón.— Aprobación inicial de ordenanzas fiscales ..... 6.826
- Santander.— Notificaciones de diligencias de embargo ..... 6.826

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Aprobación definitiva del modificado número uno del plan parcial Coteríos ..... 6.833
- Torrelavega.— Solicitud de licencia municipal ..... 6.833
- Valdáliga.— Relación de bienes y derechos a expropiar para ejecución de proyecto ..... 6.833
- Noja.— Solicitud de licencia municipal ..... 6.834

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 797/94 ..... 6.834
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 220/96 ..... 6.834
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 68/95 ..... 6.835

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao.— Expediente número 573/96 ..... 6.836
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 379/96 ..... 6.836
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 269/96 ..... 6.837
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 120/96 ..... 6.837
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 342/96, 348/95, 502/93, 89/96, 133/95 y 62/96 ..... 6.837
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 443/96, 336/96 y 141/96 ..... 6.839
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 62/95 ..... 6.840
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 64/96 ..... 6.840

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 108/1996, de 30 de octubre, regulador de subvenciones para la implantación de nuevas tecnologías en los centros de información de cargas.*

El sector del transporte de mercancías en Cantabria tiene una gran importancia para el desarrollo de la Región por ser un sector de servicios íntimamente ligado al ámbito comercial e industrial.

Es interés del Gobierno de Cantabria propiciar el desarrollo de los Centros de información de cargas dado que a través de los mismos se realiza una actividad mediadora de gran importancia, acercando la oferta a la demanda, y produciendo además un efecto de transparencia en el acceso a la información previa a la realización del contrato.

Con objeto de hacer posible la concesión de las correspondientes ayudas y asegurar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la concesión de subvenciones, a propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1996.

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en el presente Decreto constituyen el marco de actuación y el régimen jurídico aplicable a las subvenciones para la implantación de nuevas tecnologías en los centros de información de cargas para el transporte de mercancías por carretera.

#### Artículo 2. Financiación.

Las presentes ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.5.513.5.781 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

#### Artículo 3. Naturaleza de las aportaciones.

La aportación económica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria tendrá la consideración de subvención a fondo perdido, por inversiones en activos fijos.

#### Artículo 4. Finalidad.

La finalidad del presente Decreto es la promoción de la implantación de nuevas tecnologías en los centros de información de cargas.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por centro de información de cargas el servicio consistente en informar a los transportistas de las cargas que estén pendientes de contratar su porte.

#### Artículo 5. Proyectos subvencionables.

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos proyectos que incorporen nuevas tecnologías y cuyos objetivos se identifiquen con los expresados a continuación:

- Libertad de acceso a los demandantes de transporte para informar de los viajes que ofertan, origen-destino, tipo de carga, etc.

- Libertad de acceso a los oferentes de transporte para disponer de la información.

#### Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente Decreto los centros de información y distribución de cargas ubicados en Cantabria y sujetos a las siguientes condiciones:

- Estar establecidos, sin ánimo de lucro, por asociaciones o agrupaciones de transportistas, cargadores, agencias, transitarios o almacenistas-distribuidores.

- Tener como finalidad la puesta en contacto entre el oferente y el demandante de transporte, sin que pueda actuar como comisionista ni contratar el transporte en nombre propio.

- Disponer de locales u oficinas adecuadas, ubicadas en Cantabria, para la realización de sus funciones, siendo preciso que dispongan de equipos informáticos y telemáticos.

- Estar dotados del Reglamento de Funcionamiento, que determinará el régimen de admisión, información y distribución de acuerdo a criterios objetivos.

- Estar debidamente autorizados.

2. Las Asociaciones profesionales de Transportistas de Mercancías por carretera de Cantabria podrán ser igualmente beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Decreto cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Tener su domicilio social en Cantabria, disponiendo de oficina dentro del ámbito de la región.

- Estatutariamente, no tener ánimo de lucro.

#### Artículo 7. Inversión subvencionable.

Será subvencionable solamente la inversión en activos fijos, sin incluir el IVA, que se realice por implantación del proyecto: hardware, software y demás equipo, así como el mobiliario estrictamente necesario para soporte del mismo, que se realice en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, teniendo en cuenta que esta inversión deberá haber sido realizada o iniciarse durante el ejercicio 1996, y como máximo tener un plazo de ejecución para la realización de la implantación de cuatro meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión.

En situaciones excepcionales y previa solicitud, el plazo para la finalización de la implantación podrá prorrogarse como máximo hasta el 1 de junio de 1997. Superado este plazo sin finalizarse la implantación se perderá el derecho a la subvención.

#### Artículo 8. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el total de la inversión subvencionable realizada por la empresa en la implantación de las nuevas tecnologías, sin incluir el IVA.

La cuantía máxima de la subvención será de 3.500.000,- de pts. por cada empresa solicitante.

Se determinará la cuantía exacta en función de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria establecida para estas ayudas.

El importe de la subvención así como el límite máximo se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa emanada de la Unión Europea.

#### Artículo 9. Solicitud.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar y según modelo normalizado se dirigirán, acompañadas de la

documentación requerida, al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y deberán ser presentadas en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, c/Burgos, 11-3º, directamente o a través de los medios previstos en el art. 38 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 10. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 11. Documentación.

El peticionario deberá presentar la siguiente documentación:

##### 1. Referente al peticionario:

- Instancia debidamente fechada y firmada.
- Memoria explicativa de la petición y justificativa de que el proyecto se encuadra en el ámbito de la presente regulación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular o representante, en su caso, de la entidad solicitante.
- Documento de constitución: Los Centros de Información y Distribución de cargas aportarán sus estatutos, reglamento de funcionamiento y la autorización administrativa. En el caso de Asociaciones de transportistas aportarán sus Estatutos, debidamente registrados por el Ministerio de Trabajo y las normas de funcionamiento para el servicio de información de cargas, en las que se establecerá la forma de financiación, así como el carácter de la prestación, contemplando incluso la posibilidad de transmisiones de información a controles remotos.
- Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Gobierno de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios, cuando los peticionarios sean personas jurídicas.
- Aquellos documentos que se consideren necesarios para la justificación de encontrarse al corriente de pago en las obligaciones tributarias. Dichos extremos se acreditarán presentando las declaraciones y documentos de ingreso cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención, debidamente compulsados.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o documentos de cotización debidamente diligenciados por la oficina recaudadora relativos a la liquidación de las cuotas no incluidas en la certificación así como aquellos documentos que se consideren necesarios para la justificación de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no tener débito económico por sanción firme en vía administrativa derivada de la normativa sobre inspección, control y régimen sancionador de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, impuesta por la Diputación Regional de Cantabria.
- Justificación de su capacidad de poder ser beneficiario.

2. Deberán asimismo acompañar los siguientes datos referentes a la actividad:

- \* Memoria de actividades.
- \* Censo nominativo de afiliados

3. Referentes al proyecto de implantación, se acompañarán los siguientes documentos:

- Memoria del Proyecto.
- Descripción del hardware, software y demás equipo así como el mobiliario estrictamente necesario para soporte del mismo.
- Presupuesto.
- Descripción de las mejoras que ofrece el sistema, especificando:
  - a) Posibilidad de transmisión de datos a otros terminales de información, vía redes de comunicación existentes.
  - b) Facilidad de acceso al sistema por vía módem, a redes tipo internet y similar.
  - c) Facilidad de los demandantes de transporte para poder entrar en el banco de datos de cargas por vía de teléfono, módem, fax, correo electrónico, etc., así como para ver la información en monitores.
  - d) Facilidad de los oferentes para facilitar la información de las cargas a través de cualquiera de los sistemas de redes de comunicación existentes en el mercado.

4. Los documentos citados en los apartados anteriores se presentarán por duplicado y en los que proceda deberán ser cotejados con los originales por el Centro Gestor.

#### Artículo 12. Tramitación.

Recibidas las peticiones de los distintos solicitantes, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado lo anteriormente dispuesto se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

#### Artículo 13. Comisión evaluadora.

Se crea una Comisión Evaluadora, compuesta por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de Presidente y tres funcionarios de la citada Dirección que actuarán en calidad de Vocales y Secretario, encargada de analizar y valorar las solicitudes de subvención que se presenten una vez finalizado el correspondiente plazo.

#### Artículo 14. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán estudiadas y se tomarán en cuenta para su evaluación los siguientes criterios:

- Posibilidad de transmisión de datos a otros terminales de información, vía redes de comunicación existentes.
- Facilidad de acceso al sistema por vía módem a redes tipo internet y similar.
- Facilidad de los demandantes de transporte para poder entrar en el banco de datos de cargas por vía: teléfono, modem, fax, correo electrónico, etc.. Asimismo, posibilidad de visualizar la información en monitores.

- Facilidad de los oferentes para facilitar la información de las cargas a través de cualquiera de los sistemas de redes de comunicación existentes en el mercado.

#### Artículo 15. Resolución.

1. Realizada la mencionada valoración de las solicitudes por la Comisión Evaluadora, se realizará la propuesta de concesión o denegación de la subvención, trasladando el expediente a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, para su aprobación, si se estima oportuno.

2. La resolución adoptada por el Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria sobre el expediente sometido a su deliberación se notificará al petitionerario por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

3. Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición.

#### Artículo 16. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención quedará condicionado a la solicitud de pago por parte del beneficiario, a la que adjuntará:

- Certificación expedida por el instalador en la que se haga constar que el proyecto ha sido terminado y se ha realizado conforme a las especificaciones del proyecto presentado y funciona perfectamente según los objetivos establecidos.
- Justificación de las inversiones en activos fijos realizados, mediante las facturas originales y fotocopias correspondientes, para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida.
- Certificación expedida por la empresa de la ubicación de los equipos correspondientes a la inversión.
- Si la solicitud de pago se produjese en ejercicios posteriores, se complementará la documentación fiscal al respecto.
- Ficha de terceros, en la que figurará la Entidad bancaria y el número de cuenta de la que es titular el beneficiario para que se realice en ella el correspondiente ingreso, debidamente firmada y sellada por la empresa.

2. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dió origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados, en proporción a la disminución producida.

3. Una vez realizado el cobro, el beneficiario remitirá certificación de haber reflejado en su contabilidad la subvención, aplicándola a los fines previstos.

#### Artículo 17. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en el presente Decreto deberán cumplir las siguientes obligaciones, que serán condicionantes de su otorgamiento:

- Acreditación ante la Administración concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la

concesión de la subvención y el mantenimiento de los mismos.

- Compromiso de prestación del servicio al menos durante un año y en función de la evolución de las técnicas de los sistemas.

#### Artículo 18. Inspección e incidencias.

El beneficiario estará obligado a la utilización de la subvención para los fines solicitados, así como a facilitar todos aquellos datos y autorizaciones necesarias para las posibles inspecciones que puedan realizarse por los servicios de la Consejería. Asimismo, deberá comunicar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento de que aquella se produzca.

#### Artículo 19. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida. A tal efecto y previo requerimiento del órgano competente, se exigirá al beneficiario el reintegro total o parcial del importe de la misma, y la exigencia del interés de demora en el plazo de quince días.

De no ser atendido el requerimiento instado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en el plazo determinado se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las acciones que en su caso procedan.

#### Artículo 20. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en la concesión de la subvención podrá determinar la no consideración de futuras solicitudes.

#### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y aplicación del presente Decreto.

#### Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,  
José Ramón Álvarez Redondo

96/213615

*DECRETO 109/1996, de 30 de octubre, por el que se distribuyen las competencias sancionadoras en materia de trabajo, seguridad e higiene y economía social y se determina el órgano instructor en la materia.*

Los Reales Decretos 1900, 1901 y 1902/1996, de 2 de agosto (BOE de 9 de septiembre) aprobaron los trasposos a la Comunidad Autónoma de Cantabria de las funciones y servicios en materia de trabajo, cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales, programas de apoyo al empleo y seguridad e higiene en el trabajo.

Por su parte, a través del Decreto 88/1996, de 3 de septiembre (BOC de 9 de septiembre) se aceptan y asumen las citadas competencias y se atribuye su ejercicio a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Tal circunstancia aconseja la aprobación de una norma de atribución de competencias sancionadoras en estas materias, siguiendo para ello lo señalado en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social, el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y la Ley 3/1987, de 2 de abril, general de cooperativas.

Resulta necesario asimismo desarrollar la previsión contenida en el art. 28 "in fine" del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y por la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad social, con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda determinar el órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador por infracciones en el orden social.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 17 de octubre de 1996.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto

Es objeto del presente Decreto la distribución de las competencias sancionadoras en materia de trabajo, seguridad e higiene y economía social entre los distintos órganos de la Administración Autonómica, así como la determinación del órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador en el orden social.

##### Artículo 2. Distribución de competencias

En el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las infracciones previstas en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, según la redacción prevista en el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y en la Ley 3/1987, de 2 de abril, general de cooperativas, serán sancionadas por el Director Regional de Trabajo hasta una cuantía de 5.000.000 de pts.; por el Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, desde 5.000.001 de pts. hasta 25.000.000 de pts., y por el Consejo de Gobierno a partir de 25.000.001 de pts..

##### Artículo 3. Acumulación de infracciones

En los supuestos de acumulación de infracciones correspondientes a una misma materia y en un sólo procedimiento será órgano competente para imponer la sanción por la totalidad de dichas infracciones, el que lo sea para imponer la de mayor cuantía, de conformidad con la atribución de competencias sancionadoras contenida en el artículo anterior.

##### Artículo 4. Órgano instructor

El órgano administrativo instructor del procedimiento sancionador por infracciones en el orden social será la Dirección Regional de Trabajo.

##### Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria para dictar cuantas normas exija la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

##### Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 1996.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,  
José Ramón Álvarez Redondo

96/213704

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Secretaría General Técnica

Apreciados errores en los anexos del Decreto 76/1996, de 8 de agosto («Boletín Oficial de Cantabria» del 14, número 163), por el que se aprueban medidas urgentes en materia de juegos, se corrigen como sigue:

En el anexo I, juego del bingo, en el artículo 2 c) acumulado, donde dice: «... en el artículo 9...», debe decir: «... en el artículo 7...»

En el anexo II, póker sin rescate. IV jugadores, 1. Sentados, donde dice: «... hasta un máximo de seis...», debe decir: «... hasta un máximo de siete...»

Santander, 25 de octubre de 1996.—El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

96/211481

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Pérez Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Tejera (Bárcena de Pie de Concha).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/197539

##### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Martínez Polanco, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Viaña (Vega de Pas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 9 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/197562

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Jesús Vázquez Maján, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 9 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/197554

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Lisaso Crespo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escobedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 9 de octubre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/197543

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.**

Objeto: «Servicios de vigilancia y seguridad en dependencias del Gobierno de Cantabria (edificio «Europa» y Hospital de Santa Cruz de Liencres)».

Tipo máximo de licitación: 3.700.000 pesetas mensuales.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996, prorrogable por trimestres hasta un límite de cuatro años.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 2 y categoría B.

Garantías: La provisional queda dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/215677

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

*Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Construcción y arrendamiento, custodia, transporte, montaje y desmontaje del stand que representa a la Diputación Regional de Cantabria en las ferias de turismo de 1997».

Tipo máximo de licitación: 33.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: El stand deberá encontrarse totalmente montado el día 28 de enero de 1997 en el caso de FITUR; el día 6 de mayo de 1997 en el caso de EXPOVACACIONES, y el 23 de abril de 1997 en el caso de S. I. T. C.

Clasificación de contratistas: Deberá de estar clasificado al menos en alguno de los siguientes grupos:

—Grupo III, subgrupo 3, categoría B.

—Grupo III, subgrupo 8, categoría B.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/214825

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: «Obras de rehabilitación y ampliación de casa consistorial en Suances, 1.<sup>a</sup> fase».

Tipo máximo de licitación: 62.194.318 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2 y categoría E.

Garantías: La provisional está dispensada, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria**

*Jefatura de Transportes Terrestres*

**EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Ángel González Campuzano.

Domicilio: Julián Urbina, 25, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Expediente: S-4.772-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204097

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria**

*Jefatura de Transportes Terrestres*

**EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Blanca Cabestany Alija.

Domicilio: Héroe de la Armada, 5 A-6, 39009 Santander.

Expediente: S-4.964-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204140

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria**

*Jefatura de Transportes Terrestres*

**EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Rodríguez Miguel.

Domicilio: Floranes, 29, 39010 Santander.

Expediente: S-4.749-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204092

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria**

*Jefatura de Transportes Terrestres*

**EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de

las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Antonio del Río Herbosa.

Domicilio: Leonardo Torres Quevedo, 1-1.º, 39610 El Astillero.

Expediente: S-4.597-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204058

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

#### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don J. Ignacio Traba Uriarte.

Domicilio: Zuazurre, 5-3, 48960 Galdácano (Vizcaya).

Expediente: S-4.653-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204065

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

#### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Ana María Méndez Fernández.

Domicilio: Olivares, 33013 Oviedo (Asturias).

Expediente: S-5.941-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204174

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

#### *Jefatura de Transportes Terrestres*

#### EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Antonio Martínez Cosío.

Domicilio: Universidad, 13, 39006 Santander.

Expediente: S-5.980-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 8 de octubre de 1996.—El instructor, Manuel Peláez López.

96/204145

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### Decreto de la Alcaldía

Por ausencia de esta Alcaldía, desde el día 19 al 28 de octubre del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dispuesto:

Primero.—Nombrar sustituto de esta Alcaldía en funciones durante la ausencia del mismo al primer teniente de alcalde, don Joaquín Ruiz Sisniega, en el período comprendido desde el día 19 al 28 de octubre, ambos incluidos.

Segundo.—Ordenar la remisión del presente decreto al «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo a 16 de septiembre de 1996, que certifico.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/208498

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### Rectificación de anuncio

Habiéndose convocado a los aspirantes admitidos en el concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo a jornada parcial con sujeción a Régimen Laboral, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición a las nueve treinta horas del día 13 de enero de 1997 en el Centro Cultural de la Vidriera.

Ante las dificultades surgidas para la práctica de este primer ejercicio en el lugar señalado.

Por la presente se hace público que la práctica de dicha prueba tendrá lugar el mismo día 13 de enero de 1997, a las diecisiete horas (cinco de la tarde) en el Ins-



tituto de Educación Secundaria Valle de Camargo (antiguo Instituto de Formación Profesional de Muriedas).

Camargo, 23 de octubre de 1996.—El secretario, José Ramón Pereda Peña.

96/210895

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

#### *Convocatoria para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local de Castro Urdiales por el procedimiento de concurso de méritos*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de Febrero de 1996, se acordó aprobar las siguientes

#### BASES

PRIMERA.- El objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de cabo de la Policía Local de Castro Urdiales encuadradas en el grupo D. La convocatoria se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos.

SEGUNDA.- El cargo de cabo tendrá las incompatibilidades comprendidas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes: Los admitidos a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener al menos 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en la Policía Local.
- Estar en posesión de Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el B.O.E., en la forma que determina el art. 70 de la Ley 30/92, L.R.J.P.A.C.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.C. y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndosele un plazo de 15 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo de la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- CONSTITUCION DEL TRIBUNAL.

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente o Concejales en quién delegue.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma. Un concejal área de personal o persona en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local.

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes, se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurrieren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la 30/92 L.R.J.P.A.C.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de la prueba selectiva y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- la Fase de Concurso de méritos se puntuará de acuerdo a las puntuaciones del ANEXO I.

OCTAVA.- La puntuación total y definitiva se obtendrá sumando la puntuación de los méritos.

NOVENA.- Una vez terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo tantos aprobados como número de plazas aprobadas, elevando dicha relación a la autoridad competente. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos.

Quien, dentro del plazo indicado, no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso, quien lo hubiere superado será nombrado Cabo de la Policía Local.

Una vez nombrado, el concursante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente que sea notificado. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

### ANEXO I

#### CONCURSO DE MERITOS PARA CABO DE LA POLICIA LOCAL

1.- Servicios prestados como funcionario de carrera en la Policía Local de Castro Urdiales. Años completos.

0,50puntos.

Máximo 9.

2.- Disponer de titulación superior a la exigida para la plaza. Sólo se puntuará el concepto de mayor puntuación.

Bachiller Superior, BUP, FP. II, o similar.  
1 punto.

Titulación Media.

2 puntos.

Titulación Superior.

3 puntos.

3.- Haber ejercido la Jefatura o Sub-Jefatura de manera efectiva o accidental. Sólo se puntuará el concepto de mayor puntuación.

Sub-Jefatura.	2 puntos.
Jefatura.	3 puntos.

4.- Permisos de conducir : A1, A2, B1, B2, C1, C2, D y E.

0,7 puntos/permiso.	Máximo 3,75 puntos.
---------------------	---------------------

5.- Haber asistido a cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos, etc., previa presentación del certificado. Máximo 5 puntos.

. Sin especificar horas.	
0,10 puntos/curso.	Máximo 0,30 puntos.
. De hasta 20 horas.	
0,20 puntos/curso.	Máximo 0,60 puntos.
. De 21 a 50 horas.	
0,30 puntos/curso.	Máximo 0,90 puntos.
. De 51 a 75 horas.	
0,40 puntos/curso.	Máximo 1,20 puntos.
. De 76 a 100 horas.	
0,50 puntos/curso.	Máximo 1,50 puntos.
. De más de 100 horas.	
0,75 puntos/curso.	Máximo 2,25 puntos.

6.- Haber superado o con calificación de aprovechamiento, cursos de capacitación de mandos de Policía Local. Sólo se puntuará el de mayor puntuación.

Para Escala Ejecutiva.	2 puntos.
Para Escala Intermedia.	3 puntos.
Para Escala Superior.	4 puntos.

7.- Haber superado o con calificación de aprovechamiento cursos específicos que relacionados con :

- Sobre DROGAS.
- Sobre INTERVENCION POLICIAL.
- Sobre INVESTIGACION DE ACCIDENTES.
- Sobre PSICOLOGIA Y TECNICAS DE MANDO.

Sin especificar .....	0,25 puntos.
Hasta 20 horas.....	0,5 puntos.
De 21 a 50 horas.....	0,8 puntos.
De 51 a 75 horas.....	1 punto.
De 76 a 100 horas.....	1,3 puntos.
Cursos de más de 100 horas.....	2 puntos.

Sólo se puntuarán, como máximo, 4 puntos.

8.- Haber impartido clases en escuelas o al público en general sobre "EDUCACION VIAL".

0,1 puntos por cada clase o charla.	Máximo 1 punto.
-------------------------------------	-----------------

9.- Los aspirantes realizarán una entrevista curricular con los miembros del Tribunal sobre las materias de conocimiento del término municipal de Castro Urdiales, y la materia relacionada con organización y técnica de mando, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Para justificar la asistencia o superación de los cursos o seminarios, deberá presentar certificado, título o diploma

acreditativo expedido por Universidades, organismo público, Academias de Policía o Municipios.

En caso de empate se resolverá en favor de la antigüedad y subsidiariamente a los cursos realizados.

Castro Urdiales a 22 de octubre de 1996.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.  
96/210901

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de administrativo, escala de Administración General, grupo C y nivel 16, he resuelto la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en la referida oposición, así como designar el tribunal examinador y lugar, fecha y hora del primer ejercicio:

#### Aspirantes Admitidos

1- VELO LIAÑO ANA MARIA

#### TRIBUNAL

Presidente: D. Jose L. Rey Villa, Alcalde del Ayuntamiento y suplente D. Enrique San Emeterio Sierra.

Secretario: D. Ramón Meneses Castillo, secretario del Ayuntamiento y suplente D. Fernando Borrajo del Rio.

#### Vocales:

D<sup>a</sup> Lucia Caño Vega, en representación de la Comunidad Autónoma y suplente D. José Luis Martínez Vega.

D. Miguel Angel Perez Pelayo, en representación de los grupos políticos del Ayuntamiento, y suplente D. Amalio LLano San Emeterio.

D. Pelayo Queveo Pelayo, en representación personal municipal y suplente, D. Juan Antonio Torralbo Cuesta

D. Fernando Borrajo del Rio, funcionario que presta servicios en la Comunidad Autónoma y suplente D<sup>a</sup> Maria Jose Vielba Fernandez.

#### LUGAR-FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Lugar: Colegio San Pedro Apostol de Castillo (Castillo-Arnuero).

Fecha y hora: Martes 26 de Noviembre 1996, a las diez horas.

Los opositores deberán ir provistos del D.N.I. para la realización de todas las pruebas.

En aquellos ejercicios en que no sea posible la realización simultánea por todos los opositores, el orden de actuación de aquellos se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, o en su caso el que corresponda por sucesión alfabética, de acuerdo con lo expuesto en la base sexta de la convocatoria.

Arnuero a 28 de octubre de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.  
96/213294

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, grupo D de la Ley 30/94

y nivel 12, he resuelto la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en la referida oposición, así como designar el tribunal examinador y lugar, fecha y hora del primer ejercicio:

Aspirantes Admitidos

- 1- ALONSO GOMEZ Beatriz
- 2- ARGOS RODRIGUEZ Mónica
- 3- ARGUMOSA ABASCAL Rafael
- 4- CALDERON FERNANDEZ Lidia
- 5- CAMPO DEL COBO Juan Jose
- 6- CAMPO MENDOZA Ricardo
- 7- CEBALLOS ALVAREZ Rosa Maria
- 8- DOMINGUEZ ESCUDERO M<sup>a</sup> Luisa
- 9- EGUREN UDIAS Maria Agustina
- 10- ESCALANTE CARMONA M<sup>a</sup> Angelina
- 11- FERNANDEZ CARRAL M<sup>a</sup> José
- 12- FERNANDEZ MORENO Eva Maria
- 13- GAFO ALVAREZ Maria Rosaura
- 14- GANGAS CUESTA Maria Carmen
- 15- GARCIA BENITO Marta
- 16- GARCIA CUADRIELLO M<sup>a</sup> del Mar
- 17- GARCIA VALLE DEL Rosa Maria
- 18- GONZALEZ VALLE Miguel Angel
- 19- HERRANZ MARTINEZ Mirian Raquel
- 20- HOMS FONT Maria Gloria
- 21- HOYA RIO DEL M<sup>a</sup> del Carmen
- 22- HOYOS RODRIGUEZ Maria Esther
- 23- LOPEZ RODRIGUEZ Nuria
- 24- MANRIQUE GONZALEZ Javier
- 25- MARGALLO TORAL Antonio
- 26- ORTIZ GUEMES M<sup>a</sup> Aranzazu
- 27- PALOMERA GUTIERREZ Maria Angeles
- 28- PELLON PALOMERA Carmen Maria
- 29- PELLON PALOMERA Mercedes
- 30- PEREDO GONZALEZ Francisco de Boria
- 31- PEREZ PUENTE DE LA Maria Sonia
- 32- PEREZ REVUELTA Maria de las Mercedes
- 33- QUINTANA HAZAS Evaristo
- 34- REY COLERO Carmen Maria
- 35- ROLDAN MEDIIVILLA M<sup>a</sup> Teresa
- 36- RUEDA IBAÑEZ Alejo
- 37- RUIZ CABRERO M<sup>a</sup> Isabel
- 38- RUIZ CARRILES M<sup>a</sup> Angeles
- 39- RUIZ ZUBILLAGA Eduardo
- 40- RUMOROSO FERNANDEZ-CIRES Maria
- 41- SAIZ-MAZA FERNANDEZ M<sup>a</sup> Begoña
- 42- SAN EMETERIO CEBALLOS Isabel
- 43- SAN MARTIN CIANCA Jorge
- 44- SASTRE GUTIERREZ Yolanda
- 45- SOLANA FERNANDEZ Gema
- 46- SOTA LAVIN M<sup>a</sup> Isabel
- 47- TORRE TORRALBO Jose Luis
- 48- VILLANUEVA JORRIN Ana Isabel

TRIBUNAL

Presidente: D. Jose L. Rey Villa, Alcalde del Ayuntamiento y suplente D. Enrique San Emeterio Sierra.

Secretario: D. Ramón Meneses Castillo, secretario del Ayuntamiento y suplente D. Fernando Borrajo del Rio.

Vocales:

D<sup>a</sup> Pilar Sacedón Fernandez, en representación de la Comunidad Autónoma y suplente D<sup>a</sup> Julia Martinez de la Fuente.

D. Miguel Angel Perez Pelayo, en representación de los grupos políticos del Ayuntamiento, y suplente D. Amalio LLano San Emeterio.

D. Pelayo Quevedo Pelayo, en representación del personal municipal y suplente D<sup>a</sup> Ana Maria Velo Liaño.

D. Fernando Borrajo del Rio, funcionario que presta servicios en la Comunidad Autónoma y suplente D<sup>a</sup> Maria Jose Vielba Fernandez.

LUGAR-FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS

Lugar: Colegio San Pedro Apostol de Castillo (Castillo-Arnuero).

Fecha y hora: Martes 26 de Noviembre 1996, a las doce horas.

Los opositores deberán ir provistos del D.N.I. para la realización de todas las pruebas. Asimismo, deberán acudir provistos de máquina de escribir (no eléctrica) para el segundo ejercicio.

En aquellos ejercicios en que no sea posible la realización simultánea por todos los opositores, el orden de actuación de aquellos se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, o en su caso el que corresponda por sucesión alfabética, de acuerdo con lo expuesto en la base sexta de la convocatoria.

Arnuero a 28 de octubre de 1996.—El alcalde, José L. Rey Villa.  
96/213297

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

*Contratación servicio de limpieza de los centros municipales dependientes del Ayuntamiento de Suances*

ENTIDAD ADJUDICADORA

ORGANISMO: Ayuntamiento de Suances

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EXPEDIENTE: Secretaria

OBJETO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION DEL OBJETO: Servicio de limpieza de centros municipales dependientes del Ayuntamiento de Suances y que se relacionan en el mismo.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Suances.

PLAZO DE EJECUCION: Del 11 de enero de 1.997 hasta el 30 de Junio de 1.998.

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Según clausulado del contrato.

GARANTIAS:

PROVISIONAL: 50.000 Pts

DEFINITIVA: 4% del coste del contrato.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

ENTIDAD: Ayuntamiento de Suances

DOMICILIO: Plaza de Viars nº 1.

LOCALIDAD: Suances.

TELEFONO: 810021 FAX:810112

FECHA LIMITE OBTENCION DOCUMENTACION: Hasta tres dias antes de finalización de plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

CLASIFICACION: No se exige.

PRESENTACION DE OFERTAS:

FECHA LIMITE PRESENTACION: Hasta el veintiseisavo dia natural a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Los señalados a la cláusula séptima del pliego de condiciones generales.

**LUGAR DE PRESENTACION:** Ayuntamiento de Suances.

**PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:** Tres meses.

**APERTURA DE OFERTAS:**

**ENTIDAD:** Ayuntamiento de Suances.

**FECHA Y HORA:** A las doce horas del mediodía del décimo día hábil, que no sea Sabado, al último de presentación de las proposiciones.

**GASTOS DEL ANUNCIO:**

A cuenta del adjudicatario de la licitación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos pudiendo los interesados, durante el periodo de exposición pública, consultar y obtener copias de los pliegos de condiciones en el Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas a los mismos, en cuyo caso se suspendería la licitación durante el periodo de resolución de la reclamación.

Suances a 23 de octubre de 1996.—El alcalde-presidente (ilegible).  
96/210932

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### *Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación del servicio de enseñanza deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales*

Conforme a los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 32/96

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Servicio de Enseñanza Deportiva en las Escuelas Deportivas Municipales que a continuación se detallan:

- Ajedrez
- Badminton

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo del Contrato: Tendrá una duración durante el curso 1.996/1.997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

- Ajedrez: 555.560,- Ptas. IVA incluido
- Badminton: 555.560,- " " "

5.0 Garantías:

Provisional: Los participantes en el Concurso deberán presentar una fianza provisional del 2% del presupuesto del Contrato.

Definitiva: Será el 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 22 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).  
96/209709

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### *Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para la contratación del servicio de enseñanza deportiva en la Escuela de Medicina Preventiva*

Conforme a los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 32/96

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación mediante Procedimiento Abierto y forma de Concurso del Servicio de Enseñanza Deportiva en la Escuela Deportiva Municipal de Medicina Preventiva.

- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
  - c) Plazo del Contrato: Tendrá una duración desde el 1 de Enero al 20 de Junio de 1.997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

## 4. Presupuesto base de licitación:

- Medicina Preventiva: 870.000,- Ptas. I.V.A. incluido

## 5.0 Garantías:

Provisional: Los participantes en el Concurso deberán presentar una fianza provisional del 2% del presupuesto del Contrato.

Definitiva: Será el 4% del presupuesto del contrato.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

## 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

## 8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

## 9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 22 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).  
96/209714

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia subasta para las obras de «acondicionamiento área deportiva y zona verde en Campuzano»*

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 48/96

## 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento Area Deportiva y Zona Verde en Campuzano.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.230.327- Ptas.

## 5. Garantías:

Provisional: 284.605,- Ptas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde a las 8 a las 13 horas.

## 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

## 8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

## 9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 21 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/209703

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia subasta para las obras de «restauración de las antiguas escuelas de Ganzo»*

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 47/96

## 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Restauración de las Antiguas Escuelas de Ganzo.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.953.974,- Ptas.

## 5. Garantías:

Provisional: 139.080,- Ptas.

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Teléfono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde a las 8 a las 13 horas.

## 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

## 8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

## 9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 21 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/209696

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia segunda subasta para la venta de bien propiedad municipal, dos parcelas polígono «Los Ochos»*

Conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de Octubre de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, del texto refundido de Régimen Local.

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/96

## 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto:  
El objeto del contrato es la venta mediante subasta del bien propiedad municipal:  
- Parcela nº 4 Urbana, en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, parcela de terreno con una superficie de 673 metros y 7 decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela descrita con el nº 3; Sur, parcela que se describe con el nº 5; Este, parcela que describe con el nº 16; y Oeste, calle A.  
- Parcela nº 6 Urbana, en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, parcela de terreno con una superficie de 3.506 metros cuadrados, que linda: Norte, calle D; Sur, parcelas que describen con los números 10, 11 y 12; Este, parcela que se describe con el nº 15; y Oeste, parcela que se describe con el nº 14.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Subasta
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

## 4. Presupuesto base de licitación:

- El tipo de licitación se fija en:
- Parcela nº 4.- 19.404.156,- Ptas.
  - Parcela nº 6.- 77.699.974,- Ptas. y que podrán ser mejorados al alza.

A estos importes debe añadirse los impuestos y gastos que devenguen.

#### 5. Garantías:

- Los participantes en la subasta deberán depositar una fianza provisional de:
- Parcela nº 4.- 388.083,- Ptas.
  - Parcela nº 6.- 1.553.999,- Ptas..

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe del remate.

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde a las 8 a las 13 horas.

#### 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
  - 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
  - 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

#### 8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

#### 9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 21 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/209689

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la L. C. A. P., se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 29 de marzo de 1996, decidió adjudicar a don Ángel Macua Suescun el contrato de organización de los espectáculos taurinos programados para las fiestas patronales de Ampuero (Cantabria), a celebrar en el mes de septiembre de 1996, en la cantidad de 7.320.000 pesetas.

Ampuero, 17 de abril de 1996.—El alcalde, M. Ángel Garzón González.

96/75070

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato.- La contratación de los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Santa María de Cayón y su adaptación al texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y a sus Reglamentos en vigor.

II.- Tipo de licitación.- 9.664.809 pesetas, I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

III.- Garantía provisional.- Se fija en 200.000 pesetas.

IV.- Garantía definitiva.- El 4 por cien del importe de la adjudicación.

V.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará mediante abonos parciales, en la forma indicada en el artículo 49 del pliego de condiciones económico-administrativas.

VI.- Publicidad de los Pliegos.- Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, todos los días hábiles comprendidos dentro del plazo de la presentación de proposiciones.

VII.- Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas.- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Presentación de proposiciones.- Durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

IX.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

X.- Modelo de proposición.- El recogido en el artículo 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santa María de Cayón, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible). 96/213925

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

### Anuncio de licitación

#### Concurso abierto para adjudicación de la gestión del servicio de suministro de aguas

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 24 de octubre de 1.996, se ha aprobado el pliego de condiciones y convocatoria del siguiente concurso abierto.

OBJETO.- Adjudicación, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable en el municipio de Santa María de Cayón.

FORMA DE CONTRATACION.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público, conforme a los artículos 155 y 174 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRECIO.- Los licitadores presentarán estimación de retribución del servicio para el primer año de vigencia de la concesión, expresada en pesetas por metro cúbico facturado al abonado.

DURACION.- El contrato se establecerá por una duración de cinco años, prorrogables tácitamente hasta el periodo máximo legal, por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia

expresa por alguna de las dos partes, al menos con seis meses de antelación al vencimiento.

**GARANTIAS.-** 1.- Garantía provisional.- Por exigirse clasificación del contratista, no se establece garantía provisional por aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la LCAP. 2.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva se fija en dos millones (2.000.000) de pesetas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 de la LCAP y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

**EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de Cláusulas económico-administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiseis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Formalidades.- Cada licitador no podrá presentar más de una Proposición y, una vez presentada, no podrá ser retirada, bajo sanción de pérdida de la fianza provisional. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B.

El sobre A, denominado proposición económica, deberá contener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio municipal de agua potable del Municipio de Santa María de Cayón y se ajustará al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, profesión..... domiciliado en..... D.N.I..... en nombre propio (o en representación de.....), bien enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón para adjudicar la concesión de la gestión del servicio municipal de agua potable del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, según anuncio publicado en el B.O.C. número..... de fecha....de ..... de 1.996, declara su voluntad de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestionar el servicio de referencia con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-administrativas y Técnicas aprobadas por el Ayuntamiento, en las condiciones económicas siguientes:

El coste unitario por la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua es de ..... (letra y número) pts/m3 facturado, I.V.A. incluido.

Fecha y firma del licitador.

El sobre B, denominado de documentos, expesará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio municipal de agua potable del Municipio de Santa María de Cayón y contendrá los documentos que figuran en el artículo 14 del pliego de condiciones

económico administrativas, con referencia a este sobre.

**MESA DE CONTRATACION.-** La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

A) Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

B) Vocales:

Un concejal de cada grupo político que integra la Corporación.

El Secretario-Interventor de la Corporación, el cual actuará también como Secretario de la Mesa de Contratación.

**CLASIFICACION DE LA DOCUMENTACION.-** El día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública, publicando el resultado en el acto de apertura de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**CRITERIOS DE VALORACION.-** Los señalados en los artículos 12 y 13 del pliego de condiciones económico-administrativas.

**APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el décimo día hábil a la apertura de la documentación, a las 13 horas, en sesión pública, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará cuenta de las proposiciones económicas formuladas y las elevará, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno de la Corporación.

**ADJUDICACION DEFINITIVA.-** El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Santa María de Cayón, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/213914



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Instituto Municipal de Deportes**

*Resolución del Instituto Municipal de Deportes, del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la cual se convoca concurso público abierto para contratar el suministro de un pavimento sintético para el pabellón municipal de deportes, del complejo municipal de deportes, procedimiento de urgencia*

**Objeto:** Contratación del suministro y colocación de un pavimento sintético para el pabellón municipal de deportes, del CMD.

**Presupuesto máximo:** 12.239.625 pesetas.

**Dependencias** donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: Servicios Administrativos del Instituto Municipal de Deportes (avenida del Deporte, s/n, 39012 Santander).

**Plazo de ejecución:** Veinte días.

**Fianzas:** Provisional, 244.793 pesetas, y definitiva, 4% del tipo de adjudicación.

**Modelo de proposición:** Conforme al artículo XXV del pliego de condiciones de cláusulas económico administrativas de la subasta.

**Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:** Durante trece días naturales, a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas, en los Servicios Administrativos del Instituto Municipal de Deportes.

**Reclamaciones a los pliegos:** Durante el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**Documentos que deberán presentar los licitadores:** Los indicados en el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas del concurso.

Santander, 30 de octubre de 1996.—El presidente de la Junta Rectora, Rafael de la Sierra González.

96/213477

## 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1996, ha sido aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos número 3/96, dentro del presupuesto general de 1996, siendo los capítulos que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

**Capítulo 1:** Aumento, 3.059.949 pesetas. Consignación actual, 195.541.080 pesetas.

**Capítulo 2:** Aumento, 1.272.400 pesetas. Consignación actual, 270.504.026 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente de Tesorería, 4.332.349 pesetas.

Y por lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, noviembre de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/213316

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****Bando**

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de octubre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los padrones fiscales de agua, basura y saneamiento.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria» dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario, quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 9 de octubre de 1996.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

96/208496

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, lo que se expone al público por período de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Valderredible, 22 de octubre de 1996.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/208518

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN****EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1.996 aprobó, con carácter inicial,

la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

a) Ordenanza reguladora del precio público por utilización de las piscinas.

b) Ordenanza reguladora del precio público por abastecimiento domiciliario de agua.

c) Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.-

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en estas oficinas municipales por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/213930

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a MARGARITA GONZALEZ PARDO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social SILVERIO GONZALEZ PARDO con NIF/CIF 13.658.110-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social SILVERIO GONZALEZ PARDO con NIF/CIF 13.658.110-C, soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Suministro de Agua, Alquiler de Contador, Alcantarillado, Recogida de Basura IVA Aguas, Radicación, 1987-88-89-90-91-93 y 94. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

1/6 PARTE INDIVISA DE :

**URBANA: EL PISO ENTRESUELO DERECHA**, de la casa número ciento cuarenta y seis del Paseo del General Dávila, antes Barrio de la Atalaya, y sitio de la Encina, en esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, y cuarto de aseo; lindante: Norte, de Eduardo de Pablo Pérez; Sur, de José Angulo; Este de Petronila Cosío Cabo y Oeste, de Juan Corral.

Se halla inscrita al libro 515 Reg. 1, folio 247, finca 35.834.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS** pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (669.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietaria de 1/6 parte indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/207614

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a JOSE GONZALEZ PARDO Y FELICITAS DIEGO ABASCAL realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón

social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C, soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Suministro de Agua, Alquiler de Contador, Alcantarillado, Recogida de Basura IVA Aguas, Radicación, 1987-88-89-90-91-93 y 94.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**1/6 PARTE INDIVISA DE :**

**URBANA: EL PISO ENTRESUELO DERECHA,** de la casa número ciento cuarenta y seis del Paseo del General Dávila, antes Barrio de la Atalaya, y sitio de la Encina, en esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, y cuarto de aseo; lindante: Norte, de Eduardo de Pablo Pérez; Sur, de José Angulo; Este de Petronila Cosío Cabo y Oeste, de Juan Corral.

Se halla inscrita al libro 515 Reg. 1, folio 247, finca 35.834.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS** pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (669.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria de 1/6 parte indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/207620

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dº o razón social **ENCARNACION CABALLERO GOMEZ** con en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(º) o razón social **ENCARNACION CABALLERO GOMEZ**, viuda con NIF/CIF 13.518.588-Q, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(º) o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO SIETE.- PISO SEGUNDO DERECHA** entrando por el portal situado en la tercera planta alta, de la casa señalada con el número ciento tres de la calle de Cisneros de ésta ciudad, que ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta metros cuadrados, consta de cocina, pasillo, aseo y tres habitaciones y linda: por el Sur o frente, calle de Cisneros; por el Norte o espalda, con finca de Narciso Cuevas; por el Este, con más de Manuel Prieto y por el Oeste, con caja de escalera y el piso segundo izquierda.

Se halla inscrita al libro 271 Reg. 4, folio 55, finca 24.349.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO** pesetas de principal; **CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DOCE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **DOSCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (238.250,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.

96/207624

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA** con en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**“DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>a</sup> o razón social **ANA MARIA GUTIERREZ GARCIA** con NIF/CIF 13.628.614, soltera por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994-1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>a</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA. NUMERO DIECINUEVE.- PISO TERCERO DERECHA** entrando o lado Este, con entrada por el portal que da a la Avenida de Camilo Alonso Vega de Santander, señalado hoy con el número veintitres de dicha Avenida, tipo D, ocupa una superficie útil aproximada de setenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo, comedor, y tres habitaciones, y linda: Sur o frente, Avenida de Camilo Alonso Vega; Norte, patio común; Este, piso tercero con entrada por otro portal; y Oeste, caja de escalera y piso tercero de ese lado.

Se halla inscrita al libro 575 Reg. 4, folio 100, finca 51.772.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS** pesetas de principal; **NUEVE MIL CIEN** pesetas del recargo de apremio del 20%; **VEINTIDOS MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS (376.600,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.

96/207629

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a PILAR PEÑA FRAILE Y RAMIRO CAÑEDO RODRIGUEZ (cónyuge) realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social CONCEPCION PEÑA FRAILE con NIF/CIF 12.572.966-Q en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social CONCEPCION PEÑA FRAILE con NIF/CIF 12.572.966-Q, casada con LUIS VENERO PEÑA por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Suministro de Agua, Alcantarillado, Iva Aguas, Alquiler de Contador, Recogida de Basura, 1991-1992. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de nuda propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE: URBANA: NUMERO DIEZ.- PISO QUINTO** lado Oeste, en la quinta planta alta, de la casa denominada bloque número cuatro en el sitio de Perines de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, consta de dos dormitorios, comedor, cocina, y cuarto de aseo; linda: Norte o frente, Sur o espalda y Oeste, terreno del solar; y Este o izquierda, entrando en la casa, el piso del Este de esta planta.

Se halla inscrita al libro 563 Reg. 4, folio 98, finca 6.936.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO pesetas de principal; OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%; TREINTA Y UNA MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS DOS (384.602,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de

embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietarios de la nuda propiedad de 1/6 parte indivisa, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/207634

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social LAURENTINO MARTINEZ PEREZ Y MARIA ANGELES GONZALEZ RUIZ (cónyuge), en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social LAURENTINO MARTINEZ PEREZ con 13.945.366-Y, casado con MARIA ANGELES GONZALEZ RUIZ por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Contribuciones Especiales, 1991. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad

sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO NOVENTA Y SIETE.- VIVIENDA DERECHA** entrando por la escalera propia de acceso a las viviendas de tipo J y K de la planta alta segunda, tiene su entrada de la calle por el portal Norte de Travesía de Valderrama. Es del tipo K, de un edificio sito en Santander, con tres portales de acceso uno a la calle de San Fernando señalado con el número sesenta y seis y dos a la Travesía de Valderrama señalados con el número dos el situado al Sur y con el número cuatro el situado al Norte. Tiene una superficie útil aproximada de setenta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de tres habitaciones, estar-comedor, vestíbulo, pasillo, baño y cocina. Linda: al Norte, vivienda tipo L de la misma planta; al Sur, vivienda tipo J de la misma planta y caja de escalera; y al Este, patio interior; y al Oeste, travesía de Valderrama.

Se halla inscrita al libro 316 Reg. 4, folio 193, finca 28.917.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO** pesetas de principal; **TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CATORCE (336.714,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietario y cónyuge**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 14 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.  
96/207645

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a M<sup>a</sup> **CARMEN GONZALEZ PARDO** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **ser desconocido en el mismo**, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C, soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Suministro de Agua, Alquiler de Contador, Alcantarillado, Recogida de Basura IVA Aguas, Radicación, 1987-88-89-90-91-93 y 94.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

#### 1/6 PARTE INDIVISA DE :

**URBANA: EL PISO ENTRESUELO DERECHA**, de la casa número ciento cuarenta y seis del Paseo del General Dávila, antes Barrio de la Atalaya, y sitio de la Encina, en esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, y cuarto de aseo; lindante: Norte, de Eduardo de Pablo Pérez; Sur, de José Angulo; Este de Petronila Cosío Cabo y Oeste, de Juan Corral.

Se halla inscrita al libro 515 Reg. 1, folio 247, finca 35.834.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS** pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (669.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratiosos, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria de 1/6 parte indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.

96/207650

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **CONCEPCION GONZALEZ PARDO Y ENRIQUE GOROSTEGUI VELASCO** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(n)</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C, soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Suministro de Agua, Alquiler de Contador, Alcantarillado, Recogida de Basura IVA Aguas, Radicación, 1987-88-89-90-91-93 y 94.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(n)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**1/6 PARTE INDIVISA DE :**

**URBANA: EL PISO ENTRESUELO DERECHA,** de la casa número ciento cuarenta y seis del Paseo del General Dávila, antes Barrio de la Atalaya, y sitio de la Encina, en esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, y cuarto

de aseo; lindante: Norte, de Eduardo de Pablo Pérez; Sur, de José Angulo; Este de Petronila Cosio Cabo y Oeste, de Juan Corral.

Se halla inscrita al libro 515 Reg. 1, folio 247, finca 35.834.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS** pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (669.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria de 1/6 parte indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.

96/207653

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **JUANA GONZALEZ PARDO** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el

presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **SILVERIO GONZALEZ PARDO** con NIF/CIF 13.658.110-C, soltero, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, Suministro de Agua, Alquiler de Contador, Alcantarillado, Recogida de Basura IVA Aguas, Radicación, 1987-88-89-90-91-93 y 94.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**1/6 PARTE INDIVISA DE :**

**URBANA: EL PISO ENTRESUELO DERECHA,** de la casa número ciento cuarenta y seis del Paseo del General Dávila, antes Barrio de la Atalaya, y sitio de la Encina, en esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, tres habitaciones, vestíbulo, y cuarto de aseo; lindante: Norte, de Eduardo de Pablo Pérez; Sur, de José Angulo; Este de Petronila Cosío Cabo y Oeste, de Juan Corral.

Se halla inscrita al libro 515 Reg. 1, folio 247, finca 35.834.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS** pesetas de principal; **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES** pesetas del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL pesetas** presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (669.245,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como **propietaria de 1/6 parte indivisa**, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

96/207656

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D<sup>a</sup> o razón social **DANIEL PEREZ MAGDALENO Y FLORENTINA LIAÑO MORA** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **no saber o negarse a firmar el receptor**, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social **DANIEL PEREZ MAGDALENO** con NIF/CIF 13.479.958-A, **casado con FLORENTINA LIAÑO MORA** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Entrada de Vehículos, 1994.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social \_\_\_\_\_ con NIF/CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

**URBANA: NUMERO DOS.- PISO** destinado a vivienda en la segunda planta alta del edificio tercero contando el semisótano, tiene una superficie de ciento veinticuatro metros con veinte decímetros cuadrados, disponiendo además de veinticinco metros con sesenta decímetros cuadrados en terraza, consta de hall, cinco habitaciones, baño, aseo, cocina, tendadero, sus linderos son: por la derecha entrando, u Oeste, y por el frente o Sur, con terreno sin edificar de la misma finca; espalda o Norte, con caja de escalera y terreno sin edificar de la misma finca; izquierda o Este, con casa de Don Antonio Martínez; Está orientado al Oeste. ANEJO: tiene como anejo el garaje situado en el semisótano correspondiente al rumbo este de cuarenta y cinco metros cuadrados que linda: por la derecha entrando que es el Este, con portal, caja de escalera y una habitación en planta baja de siete metros cuadrados que se transmitirá a Don Antonio Martínez por la izquierda, que es el Oeste, con garaje anejo al piso número uno por el frente o Sur, y fondo o Norte, con terreno sin edificar de la misma finca.

Se halla inscrita al libro 178 Reg. 4, folio 175, finca 14.222.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS** pesetas de principal; **TRES MIL SETECIENTAS VEINTE** pesetas del recargo



de apremio del 20%; NUEVE MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y TRESCIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto TRESCIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTE (331.320,-) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y cónyuge, podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander a 17 de octubre de 1996.—El recaudador general,  
Manuel Fuente Arroyo.  
96/207660

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11 de octubre de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el modificado número 1 del plan parcial «Coteríos», consistente en la permuta de los equipamientos social y deportivo, manteniendo todos sus parámetros.

2.º Publicar, para su plena vigencia, este acuerdo de aprobación, así como las ordenanzas y normativa del plan que sufra modificación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

3.º Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Las ordenanzas y normativa del plan parcial no sufren modificación alguna.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, pueden interponerse los siguientes recursos:

1.º Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente a su publicación (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

2.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992).

Torrelavega, 18 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/210959

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### EDICTO

Por parte de «Static Line, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de una tintorería en la calle José Posada Herrera, 8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 11 de octubre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/204072

##### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

###### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 1996, acordó aprobar la relación de bienes y derechos a expropiar con motivo de la ejecución del proyecto de reforma y ampliación de la Casa Consistorial, la cual se transcribe como anexo a este edicto. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular contra el mismo alegaciones o reclamaciones a efectos de rectificar posibles errores.

Roiz, Valdáliga, 17 de octubre de 1996.—El alcalde, Calixto García.

###### ANEXO

##### Relación de bienes y derechos a expropiar. Reforma y ampliación de la Casa Consistorial

Número: 1. Nombre y apellidos de los propietarios: Doña Carmen Sainz García y hermanos. Referencia catastral: 0784039. Situación: Roiz, Las Cuevas. Superficie de la finca: 470 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 470 metros cuadrados.

96/209986

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por parte de don Fernando López Martínez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a taller de rotulación en la calle Padre Pedro López, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 9 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/207355

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 797/94*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 797/94, promovido por «Banco Santander, S. A.», contra don Alberto Maza Perojo y otra, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de abril de 1997, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.470.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de mayo de 1997, a las trece horas, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio de 1997, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de las subastas**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 38570000 18 079794 de esta ciudad.

**Finca objeto de subasta**

Número nueve. Departamento destinado a garaje, situado en la planta de sótano del bloque I, con una superficie útil aproximada de 17 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de circulación; Sur, muro de contención; Este, garaje número 10, y Oeste, garaje número 8. Inscripción: Registro Número Uno de Santander, tomo 2.225, libro 955, folio 132, y finca número 76.264.

Santander a 17 de octubre de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/212073

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES****EDICTO**

*Expediente número 220/96*

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 220/96, a instancia de «Hipotebansa», representada por el procurador señor Bregel Orella, contra don Ignacio Andrés Sarachaga y doña Marián Goffard Zubimendi, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.º, por los tipos de 36.765.000 pesetas y 1.915.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 27 de diciembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 29 de enero de

1997, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subastas

Número 110. Vivienda señalada letra «B», sita en la planta 7.ª de viviendas, con acceso por el portal número 2 del edificio I. Tiene una superficie construida de 108 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con terreno sobrante de edificación; Sur, vivienda letra «C» de la misma planta y portal, y Este, descanso de escalera y vivienda letra «A» de su planta y portal. Inscripción en el Registro de Castro Urdiales, tomo 299, libro 222, folio 207 y finca 24.312.

Número 45. Plaza de garaje sita en planta sótano, señalada con el número 46. Inscripción: Tomo 299, libro 222, folio 143 y finca 24.248.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.

96/197940

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 68/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio menor cuantía con el número 68/95, a instancia de doña Carmen Rodríguez Fernández, contra don Manuel Castillo Pacheco, doña Raquel Ruiz Barreda y don Leopoldo Ruiz Barreda, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de diciembre, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitantes consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-15-68/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de 14.300.000 pesetas, valor de todas las fincas.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 17 de enero de 1997, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1997, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subastas

—Rústica. Prado en el pueblo o barrio de Herrán, Ayuntamiento de Santillana del Mar, de 3 carros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 148, folio 147 y finca 16.688. Valorada a efecto de subasta en 900.000 pesetas.

—Urbana. Parcela de terreno en Santillana del Mar, barrio de Herrán y sitio del Pedroso, de 2 carros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 135, folio 7 y finca número 19.574. Valorada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

—Urbana. Parcela de terreno en Santillana del Mar, barrio de Herrán y sitio del Pedroso, de 2 carros 83 centésimas y dentro del terreno se halla construida obra nueva, casa vivienda que consta de planta baja y primer piso, de unos 70 metros cuadrados, y una socarreña que mide 20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libro 135, folio 9 y finca 19575. Valorada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

—Rústica. En Santillana del Mar, barrio Herrán y lugar La Laguna. Un prado de 6 carros de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santillana del Mar al libro 131, folio 35 y finca 19.632. Valorada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/212716

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE BILBAO

#### EDICTO

*Expediente número 573/96*

R. S. 96/186.

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 573/96 se ha acordado citar a doña María Asunción Pereira García mediante cédula que es del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.—El magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Diez de Bilbao ha acordado citar a doña María Asunción Pereira García, a fin de que el próximo día 4 de diciembre, a las diez y veinticinco horas, asista en la sala de vistas 12 a la celebra-

ción del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto de bolsa, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etcétera.)

Bilbao a 10 de octubre de 1996.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Asunción Pereira García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Bilbao a 10 de octubre de 1996.—La secretaria, Helena Barandiarán García.

96/213234

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 379/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 379/96, promovidos por «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros», representada por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo, contra don José Manuel González Ondarreta, don Ramón González García, Consorcio de Compensación de Seguros, don José Enrique Ojeda Bruguera, don Jesús Ángel Martín Gutiérrez y compañía de seguros «Allianz-Ras», en los que se ha acordado citar a los demandados en paradero desconocido, para que el próximo día 12 de noviembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, a fin de celebrar el juicio verbal señalado, por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados en paradero desconocido, libro y firmo el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/212121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 269/96*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 269/96, promovidos por «Banco Herrero, S. A.», frente a «Marina de Santander, S. A.», y don Henar Reneses Sacristán, sobre reclamación de 248.500 pesetas, adeudadas de principal, más otras 125.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de liquidación final se han calculado para costas, gastos e intereses y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al deudor don Henar Reneses Sacristán, en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se decreta el embargo de las acciones números 71.901 al 72.400 ambos inclusive, cuyo titular es el demandado, en la «Sociedad Marina de Santander, S. A.», sin haberse hecho el previo requerimiento de pago a mentado demandado, dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate, expido el presente en Santander a 4 de octubre de 1996.—La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín. 96/202312

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 120/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el verbal número 120/96, instado por don Dionisio Rodríguez Hoyos, contra don Diop El Hadjimejeye y don Mountaga Tall Sambe, he acordado por resolución de esta fecha citar a don Diop El Hadjimejeye y don Mountaga Tall Sambe, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezcan a juicio verbal el próximo día 20 de noviembre, a las once horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía.

Santander a 10 de julio de 1996.—El secretario 96/212110  
(ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 342/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal número 342/96, promovido por «Mutualidad de Seguros Mapfre» y don

Fernando Cueto López, contra don Santiago Ruiz Dosal, don Héctor Nicolás Santillán y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 289.053 pesetas, he acordado por acta de esta fecha, citar a comparecencia que se celebrará en este Juzgado Número Cinco el próximo día 14 de noviembre, a las doce horas, previniendo a las partes que deberán de asistir acompañadas de los medios de prueba de que intenten valerse, y que, de no comparecer citados que sean en forma, les parará, salvo causa justificada de su no comparecencia, el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado don Héctor Nicolás Santillán, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente.

Santander a 3 de octubre de 1996.—El secretario  
(ilegible).

96/212114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 348/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de abril de 1996.

La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Juan María Losada, contra don José María Gandarillas Celayeta y doña Pilar San Miguel Salas, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Gandarillas Celayeta y doña Pilar San Miguel Salas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.800.201 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 29 de julio de 1996.—El secretario  
(ilegible).

96/191314

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 502/93*

Doña María Cruz González Nicolás, oficial habilitada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 502/93, a instancia de «Entidad Mercantil Briccal, S. L.», contra «Sociedad Civil Seyfer», don Sergio Hernández Centeno y don Fernando Arenas Herrera, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso en nombre y representación de «Entidad Mercantil Briccal, S. L.», contra «Sociedad Civil Seyfer», don Sergio Hernández Centeno y don Fernando Arenas Herrera, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a «Sociedad Civil Seyfer» y subsidiariamente a don Sergio Hernández Centeno y don Fernando Arenas Herrera a abonar al actor la cantidad de trescientas veinticuatro mil ciento treinta y ocho (324.138) pesetas, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Civil Seyfer», don Sergio Hernández Centeno y don Fernando Arenas Herrera, todos ellos con domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente, en Santander a 24 de septiembre de 1996.—La secretaria, María Cruz González Nicolás.

96/189734

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 89/96*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 2 de julio de 1996, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 99.—En la ciudad de Santander a 2 de julio de 1996.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 89/96, en los que han intervenido doña María Concepción Gómez Sarabia, compañía de seguros «Iberia», don Melquíades Pereda

Udías, «Monagua, S. L.», quienes no comparecen a pesar de estar citados en legal forma, y compañía de seguros «La Equitativa», representada por el procurador señor Cuevas Oveja, sobre lesiones en circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Melquíades Pereda Udías del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubiesen causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Melquíades Pereda Udías, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de septiembre de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/193057

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 133/95*

Doña María Cruz González Nicolás, oficial habilitada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 133/95, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Elías Portilla Agüero y contra don Pedro Ortiz Costales («Excavaciones Ortiz»), en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don Dionisio Mantilla en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Elías Portilla Agüero, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González y contra don Pedro Ortiz Costales («Excavaciones Ortiz») en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la suma de setecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y seis (797.146) pesetas, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el día del vencimiento de cada cambial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas al code mandado, don Pedro Ortiz Costales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Ortiz Costales («Excavaciones Ortiz») en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1996.—La secretaria, María Cruz González Nicolás.

96/191285

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 62/96*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 62/96, a instancia de doña María Luz Pérez Isequilla, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra don Francisco González San Martín, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por la procuradora señora de la Lastra Olano en nombre y representación de doña María Cruz Pérez Isequilla, contra don Francisco González San Martín, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de doña María Luz Pérez Isequilla y don Francisco González San Martín, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Francisco González San Martín, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Santander a 13 de septiembre de 1996. Doy fe.—La secretaria (ilegible).

96/193623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 443/96*

El magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 443/96, a instancia de doña Pilar, doña Josefa, don Manuel y don Francisco Gómez Samperio, don Pedro Aguirreburualde Crespo, don Higinio Sánchez Gómez, doña Natividad Gómez Núñez, doña Amelia Gómez Martínez y doña María Isabel Sánchez Vega, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Un terreno situado en la sección «A» de la concesión de Maliaño para el ensanche de esta ciudad de Santander, que mide 598 metros cuadrados, integrando la parte Oriental de la parcela número 12, sobre cuyo terreno existía, y hoy en la actualidad sigue existiendo, la edificación señalada con el número 11 de la calle prolongación de Castilla, que mide 18,28 metros de fondo, Este a Oeste, por 12,40 metros de frente, Norte a Sur. Consta de sótano, entresuelo o planta baja, pisos primero y segundo (plantas segunda y tercera), con dobles habitaciones a derecha e izquierda, y mansardas a derecha e izquierda en la planta cuarta y última del edificio. Linda: Norte o frente, con la calle de su situación; Sur o espalda, con calle paralela a la anterior, que separa la parcela número 12 de la número 5 y finca de don Alfonso Cuevas; Este o izquierda, en-

trando, con calle perpendicular a la prolongación de Castilla, separando la parcela número 12 de la número 11 y terreno de doña Gabriela Dreyfus, y Oeste o derecha entrando, con terreno de don Alfredo Corpas Martínez, parte de la parcela número 12 y finca de don Alfonso Cuevas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la reanudación solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santander a 19 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/192369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de citación*

*Expediente número 336/96*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 336/96 a instancia de doña Lloana Fernández Hoyos, contra don Óscar Gutiérrez San Román y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, por medio de la presente se cita a don Óscar Gutiérrez San Román, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre, a las nueve treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/212140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

*Expediente número 141/96*

En autos de tercería de dominio menor cuantía seguidos al número 141/96 a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra «Comercial Agrícola Zubiaurre» y otros, sobre juicio ejecutivo 241/95, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrado juez, don Fernando Andreu Merelles.

En Santander a 11 de septiembre de 1996.

Por presentado el anterior escrito en fecha 5 de junio de 1996 por el señor letrado de la Administración

de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado procedase a emplazar a la codemandada «Comercial Agrícola Zubiaurre, S. A.», por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que en el término de diez días comparezca en el presente procedimiento por medio de abogado y procurador poniendo en su conocimiento que se encuentran a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y de los documentos acompañados con la misma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Comercial Agrícola Zubiaurre, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 11 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/184985

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 62/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 2 de septiembre de 1996. La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Fiseat, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo y dirigida por el letrado don Roberto Bustamante Losada, contra don Osvaldo del Estal Francés, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Osvaldo del Estal Francés, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 433.989 peséas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 27 de septiembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/190568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 64/96*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 64/96 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de septiembre de 1996. Vistos por el señor juez de instrucción número tres, don José Arsuaga Cortázar, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Roberto Casar Gómez y don David Sancio Fernández, a instancia de don Daniel Martínez Blanco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Roberto Casar Gómez y don David Sancio Fernández con declaración de oficio de las costas procesales.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Roberto Casar Gómez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1996.—La secretaria, Luisa Araceli Contreras García.

96/186115

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958